

APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON SIN DOLOR NO HAY HONOR EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TARJETA JOVEN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 043

SANTIAGO, 11 MAY 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el D.F.L. N° 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que fija estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 7 de 01 de Febrero 2016, Resolución Exenta N° 2785/2013, y Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012, todas del Instituto Nacional de la Juventud, en la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que el Instituto Nacional de la Juventud se encuentra desarrollando un Programa de Empoderamiento e Inclusión de Jóvenes, denominado Tarjeta Joven, que entrega beneficios a jóvenes de nuestro país que adquieran la Tarjeta Joven del Instituto Nacional de la Juventud.

2° Que, en el marco del desarrollo del programa citado, con fecha _____ del año 2018, se suscribió Convenio de Cooperación que estableció una serie de obligaciones entre el Instituto Nacional de la Juventud y SIN DOLOR NO HAY HONOR.

3° Que mediante la Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012 el Instituto Nacional de la Juventud aprobó las cláusulas de aplicación general para este tipo de Convenios, denominadas "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", las cuales se entienden incorporadas al convenio suscrito por las partes.

4° Que, mediante la Resolución Exenta N° 1291 de 01 de agosto de 2013, de este Servicio, se aprobó el procedimiento para la Gestión de Convenios Tarjeta Joven.

5° Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. N° 01 del 30 de enero de 1992 del Ministerio de Desarrollo Social, que fija la estructura interna del Servicio, Resolución exenta N° 2785 de fecha 30 diciembre de 2013, que delega facultades que indica a directores regionales y Resolución Exenta N° 431 de 16 de abril de 2018 del Instituto Nacional de la Juventud.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** convenio de colaboración suscrito con SIN DOLOR NO HAY HONOR, cuyo tenor es el siguiente:

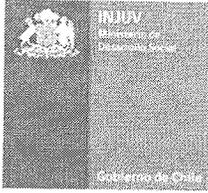
**CONVENIO DE COOPERACIÓN TARJETA JOVEN
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**

Y

SIN DOLOR NO HAY HONOR

Fecha de Suscripción Convenio
11 MAY 2018 :2018

Dirección Regional INJUV
Metropolitana



I. COMPARECENCIA:

a) Instituto Nacional de la Juventud.

Institución contratante	R.U.T.	Domicilio	
Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)	60.110.000-2	Agustinas N° 1564, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.	
Representante		Cargo	R.U.T.
Angela Veregas Avila		Directora Regional (s)	10.473.284-4
Título de la representación	Resolución Exenta N°431, de fecha 16 de Abril de 2018, del Instituto Nacional de la Juventud.		

b) Comerciante.

Contraparte	Nombre Fantasía	R.U.T.
LUIS ALBERTO ANDRADE ARIAS	SIN DOLOR NO HAY HONOR TATTO STUDIO	15.887.945-K
Domicilio (calle, N°, comuna, región)	Inicio Activ. SII	Giro Comercial
Freire #670, local 46, San Bernardo	27-09-2010	OTRAS ACTIVIDADES DE ENTRETENIMIENTO N.C.P.

Representante (si corresponde)	R.U.T.	Calidad o Cargo	Instrumento
LUIS ALBERTO ANDRADE ARIAS	15.887.945-k	REPRESENTANTE LEGAL	

Breve descripción de la Empresa (Experiencia, productos y servicios destacados, etc.)		
Teléfono(s) contacto	Correo electrónico	Página Web
+56 9 8658 1817	Luchocongga1984@gmail.com	
Facebook / Twitter / Otras redes sociales		
https://www.facebook.com/sindolornohayhonor/		

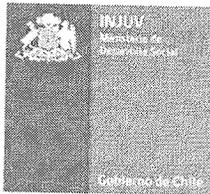
II. SISTEMA DEL CONVENIO:

Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven (% de Descuento u otro)
15% de descuento en primer tatuaje, tamaño máximo 15x15 cm
Productos o Servicios adheridos al convenio
1 tatuaje
Promociones especiales
Establecimientos adheridos al convenio
Freire #670, local 46, San Bernardo
Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)
Lunes a viernes de 10:00 a 20:00hrs (previo hora agendada)

III. Vigencia del Convenio:

Inicio Vigencia del Convenio	
El presente convenio, así como toda eventual modificación al mismo, entrará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de aprobación efectuado por el INJUV.	
Duración del Convenio	Condiciones renovación Convenio
1 año	Renovación automática, por igual periodo de tiempo.

Al presente contrato se entienden incorporadas las "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012, así como las modificaciones



posteriores que se realicen a éstas en atención a requerimientos del Servicio y/o del Estado de Chile, las cuales se entenderán formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

La Resolución Exenta Aprobatoria del presente convenio, será publicada en el Portal de Gobierno Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.

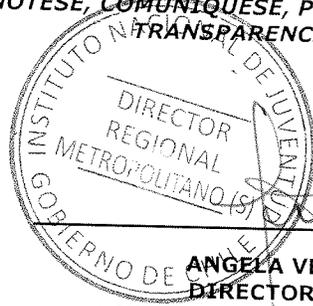
El presente contrato se otorga y suscribe en **tres** ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.

En señal de aceptación de la celebración del presente Convenio, y estando de acuerdo en sus Condiciones y Términos, firman las partes:

Existe firma de ambas partes.

2º DÉJESE constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE
TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE**



**ANGELA VENEGAS AVILA
DIRECTORA REGIONAL (S)
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**

Distribución:

- SIN DOLOR NO HAY HONOR
- DIRECCIÓN REGIONAL METROPLITANA
- DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA INJUV
- DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA INJUV
- UNIDAD TARJETA JOVEN INJUV
- OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN NACIONAL INJUV



**CONVENIO DE COOPERACIÓN TARJETA JOVEN
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
Y
SIN DOLOR NO HAY HONOR**

Fecha de Suscripción Convenio
11 MAY 2018

Dirección Regional INJUV
Metropolitana

I. COMPARECENCIA:

a) Instituto Nacional de la Juventud.

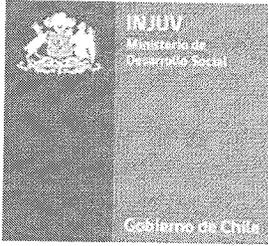
Institución contratante	R.U.T.	Domicilio
Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)	60.110.000-2	Agustinas Nº 1564, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.
Representante		R.U.T.
Angela Venegas Ávila		10.473.284-4
Cargo		
Directora Regional (s)		
Título de la representación	Resolución Exenta Nº 431, de fecha 16 de Abril de 2018, del Instituto Nacional de la Juventud.	

b) Comerciante.

Contraparte	Nombre Fantasía	R.U.T.
LUIS ALBERTO ANDRADE ARIAS	SIN DOLOR NO HAY HONOR TATTO STUDIO	15.887.945-K
Domicilio (calle, Nº, comuna, región)	Inicio Activ. SII	Giro Comercial
Freire #670, local 46, San Bernardo	27-09-2010	OTRAS ACTIVIDADES DE ENTRETENIMIENTO N.C.P.

Representante (si corresponde)	R.U.T.	Calidad o Cargo	Instrumento
LUIS ALBERTO ANDRADE ARIAS	15.887.945-k	REPRESENTANTE LEGAL	

Breve descripción de la Empresa (Experiencia, productos y servicios destacados, etc.)		
Teléfono(s) contacto	Correo electrónico	Página Web
+56 9 8658 1817	Luchoconga1984@gmail.com	
Facebook / Twitter / Otras redes sociales		
https://www.facebook.com/sindolornohayhonor/		



II. SISTEMA DEL CONVENIO:

Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven (% de Descuento u otro)
15% de descuento en primer tatuaje, tamaño máximo 15x15 cm
Productos o Servicios adheridos al convenio
1 tatuaje
Promociones especiales
Establecimientos adheridos al convenio
Freire #670, local 46, San Bernardo
Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)
Lunes a viernes de 10:00 a 20:00hrs (previo hora agendada)

III. Vigencia del Convenio:

Inicio Vigencia del Convenio	
El presente convenio, así como toda eventual modificación al mismo, entrará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de aprobación efectuado por el INJUV.	
Duración del Convenio	Condiciones renovación Convenio
1 año	Renovación automática, por igual periodo de tiempo.

Al presente contrato se entienden incorporadas las "**Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven**", establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012**, así como las modificaciones posteriores que se realicen a éstas en atención a requerimientos del Servicio y/o del Estado de Chile, las cuales se entenderán formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

La Resolución Exenta Aprobatoria del presente convenio, será publicada en el Portal de Gobierno Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.

El presente contrato se otorga y suscribe en **tres** ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.

En señal de aceptación de la celebración del presente Convenio, y estando de acuerdo en sus Condiciones y Términos, firman las partes:

ÁNGELA VENEGAS ÁVILA
DIRECTORA REGIONAL (S)
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

LUIS ALBERTO ANDRADE ARIAS
REPRESENTANTE LEGAL
SIN DOLOR NO HAY HONOR
TATTO STUDIO



CONVENIO DE COOPERACIÓN
PROGRAMA DE EMPODERAMIENTO
E INCLUSIÓN DE JOVENES
TARJETA JOVEN 2018

USO EXCLUSIVO DE DIRECCIÓN REGIONAL (No llenar)

Resolución Ex. Aprobatoria		Modificado:	Terminado:
Nº	Fecha:		
043	11 MAY 2018		